

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO A TRAVÉS DE CUENTAS DE TERCEROS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la autorización de débito automático a través de cuentas de tercero, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de la autorización de débito automático a través de cuentas de terceros, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas).
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Autorización de débito automático a través de cuentas de terceros realizada

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:****Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:**

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Certificado bancario
- Formulario de autorización de débito automático

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:**Segmentos específicos o terceros autorizados:**

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 38.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	2
2025	10	0	1
2025	09	0	2
2025	08	0	6
2025	07	0	7
2025	06	0	5
2025	05	0	3
2025	03	0	4
2025	02	0	6
2025	01	0	4
2024	12	0	4
2024	11	0	0
2024	10	0	2
2024	09	0	2
2024	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	5
2024	06	0	3
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	2
2024	02	0	2
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	0
2023	10	0	3
2023	09	0	1
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	3
2023	05	0	1
2023	04	0	2
2023	03	0	3
2023	02	0	0
2023	01	0	3
2022	12	1	6
2022	11	0	4
2022	10	0	7
2022	09	0	1
2022	08	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	1
2022	04	0	5
2022	03	0	2
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	2
2021	11	0	1
2021	10	0	2
2021	09	0	1
2021	08	0	1
2021	07	0	1
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	4
2021	01	0	6
2020	12	0	0
2020	11	0	1
2020	10	0	2
2020	09	0	9
2020	08	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	5
2020	06	0	1
2020	05	0	2
2020	04	0	5
2020	03	0	5
2020	02	0	5
2020	01	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	2
2019	09	0	4
2019	08	0	3
2019	07	0	1
2019	06	0	1
2019	05	0	2
2019	04	0	9
2019	03	0	5
2019	02	0	8
2019	01	0	12